



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 14 FEB 2019

Visto, el Artículo 108 inciso 17 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo se celebra el *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*.

Que, teniendo como finalidad no olvidar, lograr su difusión entre las nuevas generaciones y crear así una conciencia sobre nuestra historia y la importancia de mantener viva la memoria colectiva de nuestra comunidad, la Dirección de Juventud propicia la realización del **3º Concurso por la Memoria "Derecho a recordar"**.

Que a efectos de cumplir con el objetivo mencionado, se da la oportunidad a todos los jóvenes del Partido de Esteban Echeverría, de plasmar en un microrrelato de hasta 240 caracteres en las redes sociales Twitter e Instagram, como expresión cultural representativa de la franja etaria aquello que consideren relevante en relación a la conmemoración a celebrarse el día de 24 de marzo.

Que la propuesta está destinada a jóvenes de 12 a 21 años con residencia demostrable en el Distrito;

Que a través del concurso, los jóvenes abordaran aspectos de la realidad en una escala local que les permite ser parte de la construcción de la memoria de cada comunidad;

Que la presentación de microrrelatos será desde el mes de marzo hasta el mes del mayo del corriente.

Que la ceremonia de premiación, tendrá lugar en el marco del 42º aniversario del hecho localmente conocido como "Fusilamiento de Monte Grande" a conmemorarse el día 24 de mayo del corriente año 2019, hecho de mayor relevancia a nivel distrital donde se cometieron delitos de lesa Humanidad;

Que la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota anual de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora;

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el programa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase la realización del concurso abierto de propuestas e ideas para jóvenes del distrito de Esteban Echeverría, denominado **3º Concurso por la Memoria "Derecho a recordar"**.

Artículo 2º: Apruébese el Reglamento que como Anexo I, forma parte integrante del



Municipalidad
de Esteban Echeverría

2//...

presente Decreto, estableciendo las bases y condiciones del referido concurso, integración del jurado, plazos de entrega de los proyectos, proceso de elección y distinciones.

SECRET.
DESARR.
SOCIAL
R
C
A

Artículo 3°: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de la realización del Concurso prevista en los artículos precedentes.

Artículo 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

Lic. Patricia Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO..... **298**

3° Concurso por la Memoria “Derecho a recordar”

Organiza: Municipio de Esteban Echeverría

Artículo 1: Objetivo: este concurso busca fomentar la memoria colectiva y los Derechos Humanos en los adolescentes y jóvenes a partir de la expresión artística. Se piensa a los Derechos Humanos como parte fundamental de la vida democrática de los ciudadanos, y a la memoria histórica como parte necesaria de la construcción del futuro.

Artículo 2: Participantes: de este tercer concurso podrán participar jóvenes desde 11 a 21 años con residencia demostrable en el Distrito y que tengan una cuenta de Twitter o Instagram.

Artículo 3: Categorías: Esta edición plantea dos categorías de trabajos: un microrrelato o frase de hasta 240 caracteres para twitter o un microrrelato con imagen propia o dibujo propio para Instagram.

Artículo 4: Tema: El tema de los microrrelatos será la importancia de la Memoria Colectiva, en el marco de los sucesos ocurridos en la última dictadura cívico-militar, pero también se aceptarán textos que aborden a los Derechos Humanos desde una perspectiva más general.

Artículo 5: Requisitos de las piezas participantes

1. Los microrrelatos deberán estar relacionados con el tema del concurso mencionado en el artículo 4.
2. El microrrelato deberá tener una extensión máxima de 240 caracteres, para ambas redes sociales (twitter e instagram) y ser de creación propia.
3. Los dibujos o fotos que acompañen el microrrelato en Instagram deberán ser de creación propia. Los dibujos podrán hacerse con lápiz, bolígrafo o pintura, y ser en color o en blanco y negro.

Artículo 5: Presentación

- 1.- Los microrrelatos deberán ser textos originales e inéditos.
- 2.- Para la participación del microrrelato a través de Twitter, además del mismo, se deberá arrojar a la cuenta de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esteban Echeverría @EEDesarrollo y agregar el hashtag #ConcursoPorLaMemoria. La omisión de alguna de estas consignas impide la participación del microrrelato en este concurso.
- 3.- Para la participación del microrrelato a través de Instagram, (que debe estar acompañado por un dibujo fotografiado o una foto de creación propia) se deberá arrojar a la cuenta de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esteban Echeverría @DesarrolloEE y agregar el hashtag #ConcursoPorLaMemoria. La omisión de alguna de estas consignas impide la participación del microrrelato en este concurso.
- 4.- La publicación de microrrelatos a través de Twitter e Instagram deberá realizarse desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de mayo de 2019.

5.- El anuncio de los/as ganadores/as se realizará durante el mes de mayo de 2019 a través de las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de Esteban Echeverría, previo contacto con los/as ganadores/as.

Artículo 6: Premios

Microrrelatos en Twitter: entre todos/as los/as participantes de este concurso que participen mediante Twitter se seleccionará un/a único/a ganador/a al/la que se le entregará una notebook y un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que otorgará la Dirección General de Entidades Intermedias que deberá ser destinado a fortalecer la labor de una institución de bien público que sea seleccionada por el/la ganador/a, dentro de las entidades que cuenten con el reconocimiento municipal como tales. Asimismo, la entidad elegida deberá cumplir con todo lo requerido por el área mencionada a los fines de la tramitación y posterior rendición del subsidio otorgado.

Microrrelatos en Instagram: entre todos los participantes de este concurso que participen mediante Instagram se seleccionará un/a único/a ganador/a al/la que se le entregará una notebook y un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que otorgará la Dirección General de Entidades Intermedias que deberá ser destinado a fortalecer la labor de una institución de bien público que sea seleccionada por el/la ganador/a, dentro de las entidades que cuenten con el reconocimiento municipal como tales. Asimismo, la entidad elegida deberá cumplir con todo lo requerido por el área mencionada a los fines de la tramitación y posterior rendición del subsidio otorgado.

Dirección General de Entidades Intermedias: 4to piso contrafrente del palacio municipal (S.T. de Santamarina 455, Monte Grande). Allí se podrá corroborar el listado completo de entidades que se encuentran reconocidas por el municipio.

Artículo 7: Jurado

El jurado de este concurso estará compuesto por:

- 1) La Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.
- 2) La Subsecretaria de Cultura de este Municipio.
- 3) El Subsecretario de Prensa y Comunicación de este Distrito.
- 4) Un/a escritor/a local.
- 5) Sra. Aída Bogo de Sarti, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora como miembro honorífico del jurado.

Artículo 8: Proceso de selección

- 1.- El jurado elegirá los microrrelatos ganadores que se hayan publicado en Twitter e Instagram cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos precedentes.
- 2.- El fallo del jurado será inapelable.
- 3.- El hecho de participar en este certamen implica la total aceptación de las Bases.
- 4.-Todas las incidencias no previstas en estas Bases serán resueltas por los respectivos jurados.
- 5.- Los premios no podrán ser declarados desiertos.
- 6.- Los Derechos de Autor pertenecerán a cada concursante, quien acepta la divulgación de la obra por parte de la Municipalidad de Esteban Echeverría.